

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	nube CONTRATO NÚMERO 019E23222-001
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------

OK
CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISION DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA **C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE** POR SU PROPIO DERECHO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-050GYR019-E232-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 08 de noviembre de 2022, emitida por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato,

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. Lilia Pérez Jiménez, Encargada de la División de Promoción de la Salud con R.F.C. [REDACTED] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061507, con número de folio 0000434784-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara por su propio derecho que:

II.1 Es una persona física que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED] con el nombre de **AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE**, cuyas actividades consistentes, entre otras, en impresión de libros, periódicos y revistas por contrato, impresión de formas continuas y otros impresos, comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva, fabricación de anuncios publicitarios de todo tipo de material, como anuncios y toldos luminosos, carteleras espectaculares, anuncios electrónicos, rotographics, unipolares, de neón, otros servicios de publicidad, inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, CÓDIGO DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y AÑO DE VIGENCIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

II.2 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED] teléfonos: [REDACTED] o [REDACTED] correo electrónico: gerenciaoa@seprim.com.mx.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el Servicio de Impresos y Elaboración de diversos materiales para los Programas de la División de Promoción de la Salud y la Subjefatura de División de Atención a Personas con Discapacidad, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico. ✓

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** ✓ “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” ✓
- Anexo 2 (dos)** ✓ “Anexo Técnico y Términos y Condiciones” ✓
- Anexo 3 (tres)** ✓ “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo” ✓
- Anexo 4 (cuatro)** ✓ “Documento de Designación de Administrador del Contrato” ✓
- Anexo 5 (cinco)** ✓ “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet” ✓

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del mismo es por la cantidad de **\$816,980.00 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y **\$947,696.80 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de “EL PROVEEDOR”, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional. ✓

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Impresos y Elaboración de diversos materiales para los Programas de la División de Promoción de la Salud y la Subjefatura de División de Atención a Personas con Discapacidad, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato. ✓

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago en una sola exhibición para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá entregar la totalidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. ✓

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa. ✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. ✓

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de acuerdo al objeto del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT. ✓

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción. ✓

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E23222-001</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de “AMELIA HERNANDEZ UGALDE”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con la prestación del servicio en tiempo y forma, durante la vigencia del contrato, asimismo, se deberá observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta durante la vigencia del contrato para permitir que cumpla con su objetivo.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL INSTITUTO”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

LUGAR.- El material se distribuirá en los 35 OOAD de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo a las tablas de distribución 1. Distribucion de pruebas de valoración gerontológica, 2. Distribucion manual, cuestionarios, tripticos, poster y etiquetas y 3. Distribucion decálogo de discapacidad.

- Los materiales se deberán entregar en la jefatura de departamento del OOAD en las direcciones incluidas en la tabla “Dirección de entrega”. La entrega se deberá programar de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
- “**EL PROVEEDOR**” se deberá contactar con las y los jefes de departamento previo a la entrega para confirmar y proporcionar información específica sobre la entrega.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá validar con la jefatura de departamento el material de acuerdo a lo establecido en la tablas de distribución y una vez validado por el personal institucional, solicitará firmar 3 tantos del documento “formato de entrega” a la persona que recibió y el material y firmara la persona que entrega.

PLAZO.- La entrega de los materiales impresos se requiere a más tardar el 30 de noviembre del año 2022, en un horario de 9:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico e inciso B. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá asumir todos los gastos relativos al transporte y entrega de los bienes, desde su origen hasta los destinos de entrega convenidos, incluyendo las maniobras de descarga.

Los materiales deberán ser revisados y aprobados por los administradores del contrato antes de su reproducción para reducir el margen de error y posibles defectos.

Para lo cual se seguirán las siguientes pautas:

- Al día hábil siguiente de la notificación del fallo, los administradores del contrato entregarán los archivos electrónicos del total de los servicios a realizar, de acuerdo al **Anexo 1 (uno)** glosado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- A partir de la fecha de entrega de archivos, “**EL PROVEEDOR**” tendrá 3 (tres) días naturales para entregar las pruebas de impresión de los materiales que conforman el presente contrato.
- El administrador del contrato tendrá 1 (un) día natural para otorgar visto bueno o indicar las correcciones a las pruebas.
- “**EL PROVEEDOR**” tendrá 2 (dos) días naturales para entregar las pruebas corregidas según las observaciones.
- El administrador del contrato tendrá un día natural para entregar visto bueno.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001**

jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso), disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y el acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquiera o contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia,

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, deberán observar los requisitos establecidos en el inciso I de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**EL INSTITUTO**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001**

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Quando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” designan como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Liliana Pérez Jiménez, Encargada de la División de Promoción de la Salud con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicarán a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en los documentos de designación de administradores del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL PROVEEDOR”** lo anterior conforme a lo señalado en los numerales 2 y 3 del inciso H de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la prestación del servicio será 0.5% (cero punto cinco por ciento) del total del monto de la partida, por cada día de atraso en la entrega del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 1 y 3 inciso H) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E23222-001
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“EL INSTITUTO”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

“EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E23222-001
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001**

noviembre de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
R.F.C.: [REDACTED]**

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [REDACTED]

C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE
PERSONA FÍSICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LILIANA PÉREZ JIMÉNEZ
ENCARGADA DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE
LA SALUD
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HBJ/LMLR/NCR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000434784-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 2647 RECIBIDO EL 03/10/22 "IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LAS DIVISIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, DESARROLLO CULTURAL Y LA SUBJEFATURA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Fecha Elaboración: 04/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,040,000.00
 Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 3B1000
 Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,040.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	298.8	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

Contratación del Servicio de impresos y elaboración de diversos materiales para los programas de la División de Promoción de la Salud y la Subjefatura de División de Atención a Personas con Discapacidad.

En el marco del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024, en donde el cuarto objetivo prioritario refiere el "Garantizar el derecho a guarderías y a prestaciones sociales, deportivas, culturales y económicas; e impulsar la promoción de la salud y tutela de la salud en el trabajo".

La Ley del Seguro Social señala en su artículo 209 que las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población. Y que proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud y mejoren su economía e integridad familiar.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS), y atendiendo a la estrategia prioritaria 4.2 tiene como objetivo "Responder al bienestar de las personas mayores mediante el componente social del Plan Gerontológico". En este contexto, la División de Promoción de la Salud integra entre sus acciones prioritarias el desarrollo de programas que promueven el envejecimiento saludable, a través de acciones que contribuyan con la elevación de la calidad de vida, la mejora del estado de salud, así como el logro de la máxima capacidad funcional posible en este grupo etario. Asimismo, fomenta una cultura de prevención de la discapacidad y de respeto, equidad, integración y desarrollo de las personas que viven con discapacidad.

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Los materiales que se describen a continuación, forman parte del Programa de Envejecimiento Activo (PREA), Club de las Personas Mayores, Centro de Atención Social a la Salud de las y los Adultos Mayores (CASSAAM), Turismo para Personas Mayores, así como de la inclusión de personas que viven con discapacidad. Los cuales tienen fines educativos, de difusión, promoción de la salud y cultura incluyente para la atención a personas con discapacidad en la población usuaria de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales (UOPSI) y en Centros de Extensión de Conocimientos (CEC) establecidos en Instituciones educativas.

Lo anterior, permitirá a la población derechohabiente y público en general mejorar sus condiciones de salud, bienestar y acceso al conocimiento.

Las actividades son impartidas por docentes y personal voluntario, coordinadas por personal de trabajo social y supervisadas por el o la directora de la UOPSI.

Se requiere servicio de impresión de los materiales educativos e informativos de conformidad con las siguientes especificaciones:

PARTIDA UNICA

Table with 3 columns: Especificaciones, Imagen, Embalaje. Row 1: Pruebas de Valoración gerontológica, Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. Pegamento y cartón separador de cada block. 140,000 TAMIZ (1 cuartillas), 14,800 YESAVAGE (1 cuartillas), 14,800 TINETTI (2 cuartillas). Imagen: (blank). Embalaje: En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.



<ul style="list-style-type: none"> • 14,800 DÍAZ – VEIGA (2 cuartillas) • 14,800 BARTHEL (4 cuartillas) • 14,800 LAWTON Y BRODY (2 cuartillas) • 14,800 FOLSTEIN (4 cuartillas) • 1,600 Whoqol Bref (2 cuartillas) • 1,200 KATZ (1 cuartilla) • 1,200 Mini-COG (1 cuartilla) • 1,200 Satisfacción con la vida (1 cuartilla) • 1,000 ZARIT (1 cuartilla) 		
<p>“Manual para el cuidador de personas adultas mayores”, de 24x17 cm, 250 páginas, papel bond de 90 grs., impreso en 4 tintas, forros sulfatada, plastificado.</p>		<p>En caja ajustada al volumen del material.</p> <p>*Peso por caja no mayor a 20 kilos.</p>
<p>Cuestionarios para el “Manual para el cuidador de personas adultas mayores”, 1X1 tinta, papel bond de 90 grs., con acabado de dos grapas, 28 páginas.</p> <p>1,000 ejemplares.</p>		<p>En caja ajustada al volumen del material.</p> <p>*Peso por caja no mayor a 20 kilos.</p>
<p>Trípticos informativos de los programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> o 3,000 Club de Personas Mayores. o 2,000 CASSAAM. o 2,000 Diplomado de Cuidadores. 		<p>Tríptico tamaño carta, sobre papel couché 135gr. 4 tintas, brillante ambas caras, con doblez.</p>
<p>Poster promocional del Diplomado de Cuidadores</p> <p>200 piezas</p>		<p>Poster de 90cm de alto por 60 de ancho, cartulina sulfatada SBS de 16 puntos. 4 tintas, laminado brillante.</p>
<p>Etiquetas adhesivas</p> <p>6,000 piezas</p>	<p>Con impresión de texto en color negro.</p>	<p>8.5 cm de largo por 4 de Alto.</p>
<p>Decálogo de la política de inclusión para la atención a personas con discapacidad</p> <p>Impresión digital de alta definición a una cara en papel couche Mate, con gramaje de entre 130 o 150 g/m², con medidas de 60 x 90 cm; los gráficos contenidos en las orillas deberán llegar hasta el rebase; aplicar 5mm de rebase hacia afuera por cada lado del documento y 5 mm de margen hacia adentro donde deberá empezar el contenido del documento.</p> <p>El texto debe estar contenido dentro de los 5mm de margen del archivo.</p> <p>15,000 Piezas.</p>		<p>Protegidos con película plástica estrech.</p>



Impresión digital de alta definición en lona Font 10 o Font 13, con medida de 80 x 180 cm con cuatro ojillos.

El texto impreso deberá ser legible y los colores de acuerdo al pantone muestra.

Las imágenes deberán ser claras y con los colores del pantone muestra.

42 Piezas.



Protegidos con película plástica estrech.

ESPECIFICACIONES DISTRIBUCIÓN

El material se distribuirá en los 35 OOAD del Instituto, de acuerdo a las tablas de distribución 1. Distribución de pruebas de valoración gerontológica, 2. Distribución manual, cuestionarios, trípticos, poster y etiquetas y 3. Distribución decálogo de discapacidad.

- Los materiales se deberán entregar en la jefatura de departamento del OOAD en las direcciones incluidas en la tabla "Dirección de entrega". La entrega se deberá programar de lunes a viernes de 09:00 a 17: 00 horas.
- El proveedor se deberá contactar con las y los jefes de departamento previo a la entrega para confirmar y proporcionar información específica sobre la entrega.
- El proveedor deberá validar con la jefatura de departamento el material de acuerdo a lo establecido en las tablas de distribución y una vez validado por el personal institucional, solicitará firmar 3 tantos del documento "formato de entrega" a la persona que recibió y el material y firmará la persona que entrega.

1. PRUEBAS DE VALORACIÓN GERONTOLÓGICA

Pruebas por block	200	200	200	200	100	200	100	200	200	200	200	200		
DELEGACIÓN	TAMIZ	YASAVAGE	TINETTI	PRUEBAS DE DÍAZ-VEIGA	PRUEBAS BARTHEL	PRUEBAS DE LAWTON Y BRODY	PRUEBAS DE FOLSTEIN	Whoqol Bref	KATZ	Mini-COG	Satisfacción con la vida	ZARIT	TOTAL BLOCK	TOTAL PRUEBAS
AGUASCALIENTES	10	2	2	2	4	2	4						26	4,400
BAJA CALIFORNIA NORTE	21	2	2	2	4	2	4						37	6,600
BAJA CALIFORNIA SUP	9	2	2	2	4	2	4						25	4,200
CAMPECHE	2	1	1	1	2	1	2						10	1,600
CHIAPAS	6	1	1	1	2	1	2						14	2,400
CHIHUAHUA	20	2	2	2	4	2	4						36	6,400
COAHUILA	11	3	3	3	6	3	6						35	5,800
COLIMA	6	2	2	2	4	2	4						22	3,600
DELEG DF NORTE	125	4	4	4	8	4	8	2				5	164	31,200
DELEG DF SUP	70	2	2	2	4	2	4						96	16,400
DURANGO	10	2	2	2	4	2	4						26	4,400



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social

EDO DE MEXICO (NAUCALPAN) ZONA OTE	37	4	4	4	8	4	8							69	12,200
EDO MEXICO (TOLUCA) ZONA PTE	44	4	4	4	8	4	8							76	13,600
CUANAUQUATO	13	2	2	2	4	2	4							29	5,000
QUERRERO	18	2	2	2	4	2	4							34	6,000
HIDALGO	8	2	2	2	4	2	4							24	4,000
JALISCO	45	3	3	3	6	3	6							69	12,600
MICHOACAN	17	3	3	3	6	3	6							41	7,000
MORELOS	24	3	3	3	6	3	6	2	2	2	2			56	10,000
NAVARIN	8	2	2	2	4	2	4							24	4,000
NUEVO LEON	45	3	3	3	6	3	6							69	12,600
OAXACA	7	2	2	2	4	2	4							23	3,800
PUEBLA	18	2	2	2	4	2	4	2	2	2	2			42	7,600
QUERETARO	15	2	2	2	4	2	4							31	5,400
QUINTANA ROO	4	1	1	1	2	1	2							12	2,000
SAN LUIS POTOSI	14	2	2	2	4	2	4							30	5,200
SINALOA	19	2	2	2	4	2	4							35	6,200
SONORA	10	2	2	2	4	2	4							26	4,400
TABASCO	2	1	1	1	2	1	2							10	1,600
TAMAULIPAS	7	2	2	2	4	2	4							23	3,800
TLAXCALA	12	2	2	2	4	2	4	2	2	2	2			36	6,400
VERACRUZ NORTE	24	1	1	1	2	1	2							32	5,000
VERACRUZ SUP	8	1	1	1	2	1	2							16	2,800
YUCATAN	6	1	1	1	2	1	2							16	2,800
ZACATECAS	3	2	2	2	4	2	4							19	3,000
Total														1323	235,000

Blocks	TAMIZ	YASAVACE	TINETTI	DÍAZ-VEIGA	BARTHEL	LAWTON Y BRODY	FOLSTEIN	Whoo! Bref	KATZ	Mini-COC	Satisfacción con la vida	ZARIT	Total
	700	74	74	74	148	74	148	8	6	6	6	5	1,323
No. PRUEBAS en BLOCS	200	200	200	200	100	200	100	200	200	200	200	200	2,200
Total de Pruebas a imprimir	140,000	14,800	14,800	14,800	14,800	14,800	14,800	16,800	1,200	1,200	1,200	1,000	235,000
Número de cuartillas	1	1	2	2	4	2	4	2	1	1	1	1	



2. Distribución manuales, cuestionarios, trípticos, poster y etiquetas

Dirección de entrega y horario de entrega	Responsables recepción	Material	Cantidad
Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C P 06500, CDMX. División de Promoción de la salud, 4to piso ala oriente. De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.	Dr. Carlos Segura Sánchez o Dr. Luis Miguel Hernández Conmutador: (55) 5629 0200, ext. 13416	Manual para el cuidador de personas adultas mayores	1,000 piezas
		Etiquetas adhesivas	6,000 piezas
Av. Fortuna S/N, U. Habitacional Revolución, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, CDMX. De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.	Mtro. Ricardo Medina Torres Conmutador: 57-47-35-00 Ext: 25272	Cuestionarios para el "manual para el cuidador de personas adulta mayores"	1,000 piezas
		Tríptico Club de personas mayores	3,000 piezas
		Tríptico CASSAAM	2,000 piezas
		Tríptico Diplomado de cuidadores	2,000 piezas
		Poster promocional del Diplomado de Cuidadores	200 piezas

3. Distribución del decálogo de discapacidad

Delegación	CSS	Total de decálogos Imp. Digital	Total de decálogos Imp. Lona
AGUASCALIENTES	1	121	1
BAJA CALIFORNIA NORTE	3	363	1
BAJA CALIFORNIA SUR	1	121	1
CAMPECHE	2	242	1
CHIAPAS	3	363	1
CHIHUAHUA	4	484	1
COAHUILA	5	605	1
COLIMA	3	363	1
DELEG. D.F. NORTE	9	1089	1
DELEG. D.F. SUR	6	726	1
DURANGO	2	242	1
EDO DE MEXICO (NAUCALPAN) ZONA OTE	7	847	1
EDO MEXICO (TOLUCA) ZONA PTE	4	484	1
GUANAJUATO	1	121	1
GUERRERO	5	605	1
HIDALGO	3	363	1
JALISCO	4	484	1
MICHOACAN	3	363	1



MORELOS	8	968	1
NAYARIT	1	121	1
NUEVO LEON	8	968	1
OAXACA	1	121	1
PUEBLA	4	484	1
QUERETARO	1	121	1
QUINTANA ROO	1	121	1
SAN LUIS POTOSI	2	242	1
SINALOA	8	968	1
SONORA	5	605	1
TABASCO	1	121	1
TAMAULIPAS	2	242	1
TLAXCALA	2	242	1
VERACRUZ NORTE	6	726	1
VERACRUZ SUR	4	484	1
YUCATAN	1	121	1
ZACATECAS	2	242	1
NIVEL CENTRAL	0	117	7
Total	123	15,000	42

4. Dirección de entrega

Puntos de entrega				
No.	Delegación	Jefe de departamento	Teléfonos	Dirección
1	Aguascalientes	Mtro. José María Padilla Castañeda	Dto: 449 913-90-01 Conm: 449 913-90-50 Ext: 41741	Av. de la Convención Sur S/N, esq. José María Chávez, Col. Lindavista, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.
2	Baja California	Enc. C.P. Jose Antonio Orobio Vazquez	Dto: 686 564-77-59 Conm: 686 564-77-00 Ext: 31302	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, BC.
3	Baja California Sur	Profr. Roberto Gómez Ramírez	Dto: 612 123-67-40 Conm: 612 123-67-00 Ext: 31140 / 31184	Calle Francisco I. Madero No. 315, esq. Héroes del 47, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, BCS.
4	Campeche	Psic. Elisa Irene Rivas Maldonado	Dto: 981 811-22-11 Conm: 981 816-14-77 Ext: 61121	Av. María Lavalle Urbina No. 4-A, por Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Camp.
5	Coahuila	Lic. Sandra Janeth Alvizo Ovalle	Dto: 844 415-97-55	Blvr. Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría No. 2809, C.P. 25280, Saltillo, Coah.
6	Colima	Enc. Carlos Ruiz Gudiño (del 16/11/2021 al 15/01/22) 'Lic. Sandra Velázquez Alcaraz	Dto: 312 314-62-67	Calle Zaragoza No.62, esq. Gabino Barreda, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
7	Chiapas	Enc. Lic. Andrea Leonor Polito Villalobos	Dto: 962 625-78-88	Carr. Costera y Anillo Periférico S/N, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chis.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social

8	Chihuahua	L.E.F. Melina Nalleli Muñoz Juárez	Dto: 614 413-88-01 Celular [REDACTED]	Calle Ortiz de Campos No. 901, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. Dirección Temporal: Calle Antonio de Montes No. 6905, Col. Panamericana (Solo esto tiene)
9	Durango	Enc. 'L.A.E. Sara Cecilia Meraz Esparza	Dto: 618 128-44-31	Predio Canoas No. 100, entre Blvr. Armando del Castillo Franco y Ferrocarril, Col. Silvestre Dorador, C.P. 34070, Durango, Dgo.
10	Guanajuato	Lic. Héctor Fabian Morales Lara	Dto: 477 717-54-40 Conm: 477 717-40-00 Ext: 11121	Blvr. Adolfo López Mateos S/N, esq. Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Gto.
11	Guerrero	L.E.F. Josue Daniel Ortega Guadarrama (Enc)	Dto: 744 483-85-80 Conm: 744 482-30-31 Ext: 51121	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.
12	Hidalgo	Enc. Lic. Rosalinda Maldonado Delgado	Conm: 771 718 98 34 Ext: 13223	Blvr. Luis Donald Colosio No. 4604, Frac. El Palmar II, C.P. 42088, Pachuca, Hgo.
13	Jalisco	Lic. Lizethe Leticia Piedras Casado	Dto: 33 36-17-95-94 Conm: 33 36-68-30-00 Ext: 31105 y 33071	Calle Belisario Domínguez No. 1000 y Sierra Morena, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.
14	Estado de México Oriente	Enc. Lic. Jesús Luna Mejía	Dto: 55 55-76-41-93	Calle 4 No. 25, Edif. Corporativo Las Américas, Frac. Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
15	Estado de México Poniente	Lic. Oscar Jesús Osorio Benítez	Conm: 722 279-89-00 Ext: 1024	Av. Josefa O. de Domínguez S/N, entre José Ma. Morelos y Av. Miguel Hidalgo, Col. San Sebastián, C.P. 50000, Toluca, Edo. de Méx.
16	Michoacán	Enc. Lic. Alfredo Tovar Medina	Dto: 443 314-33-11	Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.
17	Morelos	L.A.E. Araceli Gómez Ortega	Dto: 777 329-51-21	Blvr. Benito Juárez No. 18, Col. Centro, 2° piso, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
18	Nayarit	Lic. Ana Lilia Rivas Gutiérrez	Conm: 311 213-11-70 Ext: 1154	Calz. Ejército Nacional No. 14, Col. Fracc. Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nay.
19	Nuevo León	Lic. Verónica Rosario Treviño Sánchez	Dto: 818 342-27-00 Conm: 818 150-32-64 Ext: 41085	Calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Oriente, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
20	Oaxaca	Mtro. Juan Córdova Hernández	Dto: 951 516-58-66	Calle Armenta y López No. 821, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
21	Puebla	Enc. C. Luz Herlinda Espinoza Ruelas	Dto: 222 242-33-77	Calle 24 Oriente No. 204, Int. 2, entre 2 y 4 Norte, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
22	Querétaro	Enc. Lic. Gabriel Saenz Velazquez Cel. 4423434768	Dto: 442 211-23-80 Conm: 442 211-23-00 Ext: 51142	Av. 5 de febrero No. 102, esq. Calz. Zaragoza, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
23	Quintana Roo	M.A.N. Abril Cristina Sabido Alcerreca	Dto: 983 832-24-99 Conm: 983 832-25-88 Ext: 1118	Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social

24	San Luis Potosí	L.A. José Ángel Vázquez Martínez	Conm: 444 812-13-32 NO RESPONDEN 444 812-44-11 EN EXTS. Ext: 203	Calle Tomasa Estévez No. 800, 2º piso, Col. Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí, S.L.P.
25	Sinaloa	Lic. Carlos Eduardo Castro Medina Cel. [REDACTED]	Dto: 667 713-58-60 Conm: 667 759 03 03 Ext: 31118	Calle Francisco Zarco S/N y Jesús G. Andrade, Col. Almada, C.P. 80200 Culiacán, Sin.
26	Sonora	Enc. T. S. Alma Cristina Moraga Aispuro	Dto: 644 414-58-89 Conm: 644 413-91-50 Ext: 31121	Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, Col Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Son.
27	Tabasco	Mtra. Laura Naara Ramírez Alvarado	Dto: 993 315-16-32	Calle Tulipanes No. 212 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 86040, Villahermosa, Tab.
28	Tlaxcala	Ing. Gerardo Mellado Gonzalez	Dto: 246 468-01- 30Conm: 246 462-38- 00Ext: 235	Blvr. Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.
29	Tamaulipas	C.P. Celestino Gazca Guerra	Dto: 834 316-42-63	Carr. Nacional México-Laredo Km. 701 S/N, Fracc. Villarreal, C.P. 87027, Cd. Victoria, Tamps.
30	Veracruz Norte	L.E.F. Filimón Díaz Huerta	Conm: 228 818-55-55 Ext: 61121	Calle Lomas del Estadio S/N, entre Barragán y Nicolás Bravo, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
31	Veracruz Sur	Lic. David Gilberto Huerta Martínez	Dto: 272 725-32-46 Conm: 272 725-15-11 Ext: 1340 y1161	Av. Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.
32	Yucatán	Lic. Sandra Angélica Hoyos Vargas	Dto: 999 922-56-83 Conm: 999 922-56-56 Ext: 61121	Calle 34 No. 439 por 41, Ex terrenos del Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yuc.
33	Zacatecas	Lic. Octavio Moreno Toribio	Conm: 492-899-10-21 Ext: 41746	Calle Restauradores No. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zac.
34	CDMX Nte	Mtro. Ricardo Medina Torres	Conm: 57-47-35-00 Ext: 25272	Av. Fortuna S/N, U. Habitacional Revolución, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, CDMX.
35	CDMX Sur	Lic. Alejandro Jimenez Arteaga	Dto: 55 56-34-72-64	Av. Yucatán 15, Noveno piso, Col. Hipódromo, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
36	CDMX, Alcaldía Cuauhtémoc	Dr. Luis Miguel Hernández y/o Dr. Carlos Humberto Mier	Tel. (55) 5629 0200, ext. 13424 o 13419	Villalongin 117, 4to Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Ciudad de México.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social

**FORMATO DE ENTREGA
Materiales impresos**

Lugar: _____

Fecha: _____

Delegación	
Nombre completo del Jefe de Departamento de Prestaciones Sociales.	
Nombre completo y cargo de quien recibe.	
Teléfono (con lada)	

No.	Descripción	Cantidad		Embalaje (cumple)		Observaciones	
		Requerida	Recibida	Si	No		
1	"Manual para el cuidador de personas adultas mayores".						
2	Cuestionarios para el "Manual para el cuidador de personas adultas mayores".						
3	Trípticos informativos.						
4	Poster promocional.						
5	Etiquetas adhesivas.						
	Prueba	Núm. de pruebas por block	Cantidad		Embalaje (cumple)		Observaciones
			Requerida (# de blocks)	Recibida	Si	No	
6	Tamiz						
7	Yesavage						
8	Tinetti						
9	Díaz-Veiga						
10	Barthel						
11	Lawton y Brody						
12	Folstein						
13	Whoqol Bref						
14	KATZ						
15	Mini-COG						
16	Satisfacción con la vida						
16	ZARIT						
	Total Blocks						

Nombre y firma de quien recibe
por parte del IMSS

Nombre y firma de quien entrega
por parte de "EL LICITANTE"





FORMATO DE ENTREGA
Decálogo de inclusión de Personas con Discapacidad

Lugar: _____ Fecha: _____

Delegación	
Nombre completo del Jefe de Departamento de Prestaciones Sociales	
Nombre completo y cargo de quien recibe	
Teléfono (con lada)	

No.	Descripción	Cantidad		Embalaje (cumple)		Observaciones
		Requerida	Recibida	Si	No	
1	Impresión digital de alta definición a una cara en papel couche Mate, con gramaje de entre 130 y 150 g/m ² , con medidas de 60 x 90 cm; los gráficos contenidos en las orillas deberán llegar hasta el rebase; aplicar 5mm de rebase hacia afuera por cada lado del documento y 5 mm de margen hacia adentro donde deberá empezar el contenido del documento. El texto debe estar contenido dentro de los 5mm de margen del archivo.					
2	Impresión digital de alta definición en lona Font 10 o Font 13, con medida de 80 x 180 cm con cuatro ojillos. El texto impreso deberá ser legible y los colores de acuerdo al pantone muestra. Las imágenes deberán ser claras y con los colores del pantone muestra.					

Nombre y firma de quien recibe
por parte del IMSS

Nombre y firma de quien entrega
por parte de "EL LICITANTE"





Nota: Cajas con un peso no mayor a 20 kilos, perfectamente flejada y rotulada con el contenido.
El empaque de los bienes se ajustará de acuerdo a las cantidades requeridas a entregar, ya que las cantidades son diferentes para cada punto de entrega.

A.1 LA CLAVE CUCOP ES:

Clave CUCOP	33600001
Descripción	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Pertenece al Concepto de Gasto 336 del COG, Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.
Unidad de Medida	Servicio.
Partida Específica (COG)	33604
Objetivo del contrato	Servicio de impresos y elaboración de diversos materiales para los programas de la División de Promoción de la Salud y la Subjefatura de División de Atención a Personas con Discapacidad.

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO.

No aplica

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

No aplica

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

No existen Normas Oficiales Mexicanas que apliquen a este servicio.

POR EL ÁREA REQUIRIENTE

DRA. MARÍA MAGDALENA CASTRO ONOFRE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

POR EL ÁREA TÉCNICA DE LOS BIENES

DR. CARLOS SECURA SÁNCHEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2022.

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Contratación del Servicio de impresos y elaboración de diversos materiales para los programas de la División de Promoción de la Salud y la Subjefatura de División de Atención a Personas con Discapacidad.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

La vigencia será a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO

La entrega de los materiales impresos se requiere a más tardar el 30 de noviembre del año en curso, en un horario de 9:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

EL LICITANTE deberá asumir todos los gastos relativos al transporte y entrega de los bienes, desde su origen hasta los destinos de entrega convenidos, incluyendo las maniobras de descarga.

Los materiales deberán ser revisados y aprobados por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO antes de su reproducción para reducir el margen de error y posibles defectos. Para lo cual se seguirán las siguientes pautas:

- Al día hábil siguiente de la notificación del fallo, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO entregará los archivos electrónicos del total de los servicios a realizar de acuerdo al ANEXO 1.
A partir de la fecha de entrega de archivos, EL LICITANTE tendrá tres días naturales para entregar las pruebas de impresión de los materiales que conforman el contrato.
EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO tendrá un día natural para otorgar visto bueno o indicar las correcciones a las pruebas.
EL LICITANTE tendrá dos días naturales para entregar las pruebas corregidas según las observaciones.
EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO tendrá un día natural para entregar visto bueno.

Table with 3 columns: PRODUCTO, FECHA DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA. It lists two sets of materials to be delivered by November 30th, including gerontological evaluation tests and disability inclusion policies.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

Asimismo, se solicita que el licitante presente:

- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- El Currículum de la empresa, y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que el prestador de servicios cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito donde el licitante se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.

No aplica.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

G. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

I. Penas convencionales

Se calculará a partir del atraso en el inicio de la entrega del servicio solicitado con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "**EL LICITANTE**" adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 0.5% del total del monto de la partida, por cada día de atraso en la entrega del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Pca = (%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.



nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, la persona Administradora del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

La persona Administradora del Contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada hora de atraso en la fecha de entrega del servicio. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones, se indica cómo se deberán determinar las mismas.

2. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP; políticas 4.24.4 inciso h), y los lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, la persona Administradora del Contrato será responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL LICITANTE"** adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL LICITANTE"** adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iii. La persona Administradora del Contrato, será la responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas.
- iv. El importe máximo de las deductivas no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas.

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, **"EL LICITANTE"** adjudicado presentará la documentación soporte acordada con la persona Administradora del Contrato, que podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, si los hubiera, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación del servicio. La documentación será validada por la persona Administradora del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas de Entrega - Recepción referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la deductiva que se aplicará en caso de incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Deductivas



Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por día)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Entrega de pruebas de impresión	Las pruebas para aprobación por parte del administrador del contrato, en su totalidad tres días naturales después de la entrega de los archivos digitales	En caso de no estar entregado en su totalidad en el día establecido o no contar con las características especificadas	Se aplicará el 0.5% de deductiva sobre el precio unitario del concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente en el punto de entrega específico.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.
Entrega de servicio de impresión.	Los materiales para impresión deberán estar entregados en su totalidad en la fecha límite de entrega marcada en el contrato.	En caso de no estar entregado en su totalidad en el día establecido o no contar con las características especificadas.	Se aplicará el 0.5% de deductiva sobre el precio unitario del concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente en el punto de entrega específico.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

I. MECANISMOS REQUERIDOS A "EL LICITANTE" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

En caso de que los entregables se encuentren con vicios ocultos o defectos al momento de hacer la revisión minuciosa de los mismos, se notificará a **"EL LICITANTE"** vía correo electrónico el defecto o vicio, para que en un término de 10 días hábiles a partir de la notificación, los corrija y los envíe a los puntos correspondientes, independientemente de las deductivas y penas convencionales a las que se haga acreedor. Las correcciones antes mencionadas no generarán un costo extra al Instituto.

J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"EL LICITANTE" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06700, Ciudad de México.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta hasta el 31 de diciembre del 2022, para permitir que cumpla con su objetivo, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las



obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

K. FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará el pago en una sola exhibición a **"EL LICITANTE"** una vez que se haya entregado la totalidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

El pago se realizará en Moneda Nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL LICITANTE"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción del Instituto, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de **"EL LICITANTE"**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL LICITANTE" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL LICITANTE", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a **"EL LICITANTE"** de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL LICITANTE"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a **"EL LICITANTE"** de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto **"EL LICITANTE"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL LICITANTE"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL LICITANTE" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a **"EL LICITANTE"**, salvo justificación y comunicación por parte del mismo



al **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, después de la revisión de los entregables del servicio determine que existen incumplimientos por parte de **"EL LICITANTE"**, este último deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL LICITANTE", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"** y la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que **"EL LICITANTE"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL LICITANTE"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL LICITANTE"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL LICITANTE"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta **"EL LICITANTE"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso que se materialice alguno de los supuestos normativos previstos en los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL LICITANTE"** acompañada de los documentos siguientes:



- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL LICITANTE"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán, por percibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de los establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado.

El Acta de Entrega-Recepción se levantará de dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL LICITANTE"** y otra quedará en poder **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Dado que las entregas se llevarán a cabo en diferentes puntos de la República, se deberá contar con un "formato de entrega" (anexo2) de cada punto indicado en estos Términos y Condiciones, para poder levantar el "Acta de Entrega-Recepción" debe ser firmada por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el cumplimiento por parte de **"EL LICITANTE"** adjudicado, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social

Los servicios que se entreguen deberán de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.
Para efectos del pago, deberá anexarse copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción a satisfacción del IMSS.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERA SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO.

No aplica.

POR EL ÁREA REQUERENTE

**POR EL ÁREA TÉCNICA Y
"sEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



DRA. MARÍA MAGDALENA CASTRO ONOFRE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR
SOCIAL



DR. CARLOS SECURA SÁNCHEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA
SALUD

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2022.





Anexo 1
Tabla 1. PRUEBAS DE VALORACIÓN GERONTOLÓGICA

Pruebas por block	200	200	200	200	100	200	100	200	200	200	200	200		
DELEGACIÓN	TAMIZ	YASAVAGE	TINETTI	PRUEBAS DE DÍAZ-VEIGA	PRUEBAS BARTHEL	PRUEBAS DE LAWTON Y BRODY	PRUEBAS DE FOLSTEIN	Whoqol Bref	KATZ	Mini-COG	Satisfacción con la vida	ZARIT	TOTAL BLOCK	TOTAL PRUEBAS
AGUASCALIENTES	10	2	2	2	4	2	4						26	4,400
BAJA CALIFORNIA NORTE	21	2	2	2	4	2	4						37	6,600
BAJA CALIFORNIA SUR	9	2	2	2	4	2	4						25	4,200
CAMPECHE	2	1	1	1	2	1	2						10	1,600
CHIAPAS	6	1	1	1	2	1	2						14	2,400
CHIHUAHUA	20	2	2	2	4	2	4						36	6,400
COAHUILA	11	3	3	3	6	3	6						35	5,800
COLIMA	6	2	2	2	4	2	4						22	3,600
DELEG. D.F. NORTE	125	4	4	4	8	4	8	2				5	164	31,200
DELEG. D.F. SUR	70	2	2	2	4	2	4						86	16,400
DURANGO	10	2	2	2	4	2	4						26	4,400
EDO DE MEXICO (NAUCALPAN) ZONA OTE	37	4	4	4	8	4	8						69	12,200
EDO MEXICO (TOLUCA) ZONA PTE	44	4	4	4	8	4	8						76	13,600
CUANAJUATO	13	2	2	2	4	2	4						29	5,000
GUERRERO	18	2	2	2	4	2	4						34	6,000
HIDALGO	8	2	2	2	4	2	4						24	4,000
JALISCO	45	3	3	3	6	3	6						69	12,600
MICHOACAN	17	3	3	3	6	3	6						41	7,000
MORELOS	24	3	3	3	6	3	6	2	2	2	2		56	10,000
NAYARIT	8	2	2	2	4	2	4						24	4,000
NUEVO LEON	45	3	3	3	6	3	6						69	12,600
OAXACA	7	2	2	2	4	2	4						23	3,800
PUEBLA	18	2	2	2	4	2	4	2	2	2	2		42	7,600
QUERETARO	15	2	2	2	4	2	4						31	5,400
QUINTANA ROO	4	1	1	1	2	1	2						12	2,000
SAN LUIS POTOSI	14	2	2	2	4	2	4						30	5,200
SINALOA	19	2	2	2	4	2	4						35	6,200
SONORA	10	2	2	2	4	2	4						26	4,400
TABASCO	2	1	1	1	2	1	2						10	1,600
TAMAULIPAS	7	2	2	2	4	2	4						23	3,800
TLAXCALA	12	2	2	2	4	2	4	2	2	2	2		36	6,400



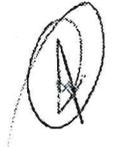
VERACRUZ NORTE	24	1	1	1	2	1	2						32	6,000
VERACRUZ SUR	8	1	1	1	2	1	2						16	2,800
YUCATAN	8	1	1	1	2	1	2						16	2,800
ZACATECAS	3	2	2	2	4	2	4						19	3,000
Total													1323	235,000
Blocks	TAMIZ	YASAVAG E	TINETTI	DÍAZ- VEIGA	BARTHEL	LAWTON Y BRODY	FOLSTEIN	Whoqol Bref	KATZ	Mini- COG	Satisfacción con la vida	ZARIT	Total	
	700	74	74	74	148	74	148	8	6	6	6	5	1,323	
No. PRUEBAS en BLOCKS	200	200	200	200	100	200	100	200	200	200	200	200	2,200	
Total de Pruebas a imprimir	140,000	14,800	14,800	14,800	14,800	14,800	14,800	1,600	1,200	1,200	1,200	1,000	235,000	
Número de cuartillas	1	1	2	2	4	2	4	2	1	1	1	1		



Anexo 1

Tabla2. Distribuciones manuales, cuestionarios, trípticos, poster y etiquetas

Dirección de entrega y horario de entrega	Responsables recepción	Material	Cantidad
Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C P 06500, CDMX. División de Promoción de la salud, 4to piso ala oriente. De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.	Dr. Carlos Segura Sánchez o Dr. Luis Miguel Hernández Conmutador: (55) 5629 0200, ext. 13416	Manual para el cuidador de personas adultas mayores	1,000 piezas
		Etiquetas adhesivas	6,000 piezas
Av. Fortuna S/N, U. Habitacional Revolución, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, CDMX. De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.	Mtro. Ricardo Medina Torres Conmutador: 57-47-35-00 Ext: 25272	Cuestionarios para el "manual para el cuidador de personas adulta mayores"	1,000 piezas
		Tríptico Club de personas mayores	3,000 piezas
		Tríptico CASSAAM	2,000 piezas
		Tríptico Diplomado de cuidadores	2,000 piezas
		Poster promocional del Diplomado de Cuidadores	200 piezas





Anexo 1

Tabla 3. Distribución del decálogo de discapacidad

Delegación	CSS	Total de decálogos Imp. Digital	Total de decálogos Imp. Lona
AGUASCALIENTES	1	121	1
BAJA CALIFORNIA NORTE	3	363	1
BAJA CALIFORNIA SUR	1	121	1
CAMPECHE	2	242	1
CHIAPAS	3	363	1
CHIHUAHUA	4	484	1
COAHUILA	5	605	1
COLIMA	3	363	1
DELEG. D.F. NORTE	9	1089	1
DELEG. D.F. SUR	6	726	1
DURANGO	2	242	1
EDO DE MEXICO (NAUCALPAN) ZONA OTE	7	847	1
EDO MEXICO (TOLUCA) ZONA PTE	4	484	1
GUANAJUATO	1	121	1
CUERRERO	5	605	1
HIDALGO	3	363	1
JALISCO	4	484	1
MICHOACAN	3	363	1
MORELOS	8	968	1
NAYARIT	1	121	1
NUEVO LEON	8	968	1
OAXACA	1	121	1
PUEBLA	4	484	1
QUERETARO	1	121	1
QUINTANA ROO	1	121	1
SAN LUIS POTOSI	2	242	1
SINALOA	8	968	1
SONORA	5	605	1
TABASCO	1	121	1
TAMAULIPAS	2	242	1
TLAXCALA	2	242	1
VERACRUZ NORTE	6	726	1
VERACRUZ SUR	4	484	1
YUCATAN	1	121	1
ZACATECAS	2	242	1
NIVEL CENTRAL	0	117	7
Total	123	15, 000	42



Anexo 1

Tabla 4. Dirección de entrega

No.	Delegación	Puntos de entrega		
		Jefe de departamento	Teléfonos	Dirección
1	Aguascalientes	Mtro. José María Padilla Castañeda	Dto: 449 913-90-01 Conm: 449 913-90-50 Ext: 41741	Av. de la Convención Sur S/N, esq. José María Chávez, Col. Lindavista, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.
2	Baja California	Enc. C.P. Jose Antonio Orobio Vazquez	Dto: 686 564-77-59 Conm: 686 564-77-00 Ext: 31302	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, BC.
3	Baja California Sur	Profr. Roberto Gómez Ramírez	Dto: 612 123-67-40 Conm: 612 123-67-00 Ext: 31140 / 31184	Calle Francisco I. Madero No. 315, esq. Héroes del 47, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, BCS.
4	Campeche	Psic. Elisa Irene Rivas Maldonado	Dto: 981 811-22-11 Conm: 981 816-14-77 Ext: 61121	Av. María Lavalle Urbina No. 4-A, por Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Camp.
5	Coahuila	Lic. Sandra Janeth Alvizo Ovalle	Dto: 844 415-97-55	Blvr. Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría No. 2809, C.P. 25280, Saltillo, Coah.
6	Colima	Enc. Carlos Ruiz Gudiño (del 16/11/2021 al 15/01/22) 'Lic. Sandra Velázquez Alcaraz	Dto: 312 314-62-67	Calle Zaragoza No.62, esq. Gabino Barreda, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
7	Chiapas	Enc. Lic. Andrea Leonor Polito Villalobos	Dto: 962 625-78-88	Carr. Costera y Anillo Periférico S/N, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chis.
8	Chihuahua	L.E.F. Melina Nalleli Muñoz Juárez	Dto: 614 413-88-01 Celular: 614 473-84-84	Calle Ortiz de Campos No. 901, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. Dirección Temporal: Calle Antonio de Montes No. 6905, Col. Panamericana (Solo esto tiene)
9	Durango	Enc. 'L.A.E. Sara Cecilia Meraz Esparza	Dto: 618 128-44-31	Predio Canoas No. 100, entre Blvr. Armando del Castillo Franco y Ferrocarril, Col. Silvestre Dorador, C.P. 34070, Durango, Dgo.
10	Guanajuato	Lic. Héctor Fabian Morales Lara	Dto: 477 717-54-40 Conm: 477 717-40-00 Ext: 11121	Blvr. Adolfo López Mateos S/N, esq. Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Gto.
11	Guerrero	L.E.F. Josue Daniel Ortega Guadarrama (Enc)	Dto: 744 483-85-80 Conm: 744 482-30-31 Ext: 51121	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.
12	Hidalgo	Enc. Lic. Rosalinda Maldonado Delgado	Conm: 771 718 98 34 Ext: 13223	Blvr. Luis Donald Colosio No. 4604, Frac. El Palmar II, C.P. 42088, Pachuca, Hgo.





13	Jalisco	Lic. Lizethe Leticia Piedras Casado	Dto: 33 36-17-95-94 Conm: 33 36-68-30-00 Ext: 31105 y 33071	Calle Belisario Domínguez No.1000 y Sierra Morena, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.
14	Estado de México Oriente	Enc. Lic. Jesús Luna Mejía	Dto: 55 55-76-41-93	Calle 4 No. 25, Edif. Corporativo Las Américas, Frac. Alce Blanco, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
15	Estado de México Poniente	Lic. Oscar Jesús Osorio Benítez	Conm: 722 279-89-00 Ext: 1024	Av. Josefa O. de Domínguez S/N, entre José Ma. Morelos y Av. Miguel Hidalgo, Col. San Sebastián, C.P. 50000, Toluca, Edo. de Méx.
16	Michoacán	Enc. Lic. Alfredo Tovar Medina	Dto: 443 314-33-11	Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.
17	Morelos	L.A.E. Araceli Gómez Ortega	Dto: 777 329-51-21	Blvr. Benito Juárez No. 18, Col. Centro, 2º piso, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
18	Nayarit	Lic. Ana Lilia Rivas Gutiérrez	Conm: 311 213-11-70 Ext: 1154	Calz. Ejército Nacional No. 14, Col. Fracc. Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nay.
19	Nuevo León	Lic. Verónica Rosario Treviño Sánchez	Dto: 818 342-27-00 Conm: 818 150-32-64 Ext: 41085	Calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Oriente, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
20	Oaxaca	Mtro. Juan Córdova Hernández	Dto: 951 516-58-66	Calle Armenta y López No. 821, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
21	Puebla	Enc. C. Luz Herlinda Espinoza Ruelas	Dto: 222 242-33-77	Calle 24 Oriente No. 204, Int. 2, entre 2 y 4 Norte, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
22	Querétaro	Enc. Lic. Gabriel Saenz Velazquez Cel: [REDACTED]	Dto: 442 211-23-80 Conm: 442 211-23-00 Ext: 51142	Av. 5 de febrero No. 102, esq. Calz. Zaragoza, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
23	Quintana Roo	M.A.N. Abril Cristina Sabido Alcerreca	Dto: 983 832-24-99 Conm: 983 832-25-88 Ext: 1118	Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
24	San Luis Potosí	L.A. José Ángel Vázquez Martínez	Conm: 444 812-13-32 NO RESPONDEN 444 812-44-11 EN EXTS. Ext: 203	Calle Tomasa Estévez No. 800, 2º piso, Col. Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí, S.L.P.
25	Sinaloa	Lic. Carlos Eduardo Castro Medina Cel: [REDACTED]	Dto: 667 713-58-60 Conm: 667 759 03 03 Ext: 31118	Calle Francisco Zarco S/N y Jesús G. Andrade, Col. Almada, C.P. 80200 Culiacán, Sin.
26	Sonora	Enc. T. S. Alma Cristina Moraga Aispuro	Dto: 644 414-58-89 Conm: 644 413-91-50 Ext: 31121	Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, Col Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Son.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





27	Tabasco	Mtra. Laura Naara Ramírez Alvarado	Dto: 993 315-16-32	Calle Tulipanes No. 212 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 86040, Villahermosa, Tab.
28	Tlaxcala	Ing. Gerardo Mellado Gonzalez	Dto: 246 468-01- 30Conm: 246 462-38- 00Ext: 235	Blvr. Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.
29	Tamaulipas	C.P. Celestino Gazca Guerra	Dto: 834 316-42-63	Carr. Nacional México-Laredo Km. 701 S/N, Fracc. Villarreal, C.P. 87027, Cd. Victoria, Tamps.
30	Veracruz Norte	L.E.F. Filimón Díaz Huerta	Conm: 228 818-55-55 Ext: 61121	Calle Lomas del Estadio S/N, entre Barragán y Nicolás Bravo, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
31	Veracruz Sur	Lic. David Gilberto Huerta Martínez	Dto: 272 725-32-46 Conm: 272 725-15-11 Ext: 1340 y1161	Av. Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.
32	Yucatán	Lic. Sandra Angélica Hoyos Vargas	Dto: 999 922-56-83 Conm: 999 922-56-56 Ext: 61121	Calle 34 No. 439 por 41, Ex terrenos del Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yuc.
33	Zacatecas	Lic. Octavio Moreno Toribio	Conm: 492-899-10-21 Ext: 41746	Calle Restauradores No. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zac.
34	CDMx Nte	Mtro. Ricardo Medina Torres	Conm: 57-47-35-00 Ext: 25272	Av. Fortuna S/N, U. Habitacional Revolución, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, CDMX.
35	CDMX Sur	Lic. Alejandro Jiménez Arteaga	Dto: 55 56-34-72-64	Av. Yucatán 15, Noveno piso, Col. Hipódromo, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
36	CDMX, Alcaldía Cuauhtémoc	Dr. Luis Miguel Hernández y/o Dr. Carlos Humberto Mier	Tel. (55) 5629 0200, ext. 13424 o 13419	Villalongin 117, 4to Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Ciudad de México.



SIN TEXTO



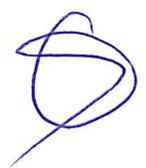
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

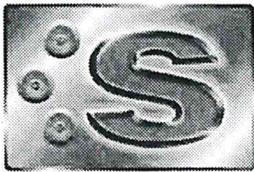
ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E232-2022 "SERVICIOS DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Ciudad de México, 31 de octubre del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Presente.

1 Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E232-2022 para la contratación de "SERVICIOS DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD", de acuerdo al siguiente Anexo Técnico:

Contratación del Servicio de impresos y elaboración de diversos materiales para los programas de la División de Promoción de la Salud y la Subjefatura de División de Atención a Personas con Discapacidad.

En el marco del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024, en donde el cuarto objetivo prioritario refiere el "Garantizar el derecho a guarderías y a prestaciones sociales, deportivas, culturales y económicas; e impulsar la promoción de la salud y tutela de la salud en el trabajo".

La Ley del Seguro Social señala en su artículo 209 que las prestaciones sociales institucionales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población. Y que proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud y mejoren su economía e integridad familiar.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS), y atendiendo a la estrategia prioritaria 4.2 tiene como objetivo "Responder al bienestar de las personas mayores mediante el componente social del Plan Gerontológico". En este contexto, la División de Promoción de la Salud integra entre sus acciones prioritarias el desarrollo de programas que promueven el envejecimiento saludable, a través de acciones que contribuyan con la elevación de la calidad de vida, la mejora del estado de salud, así como el logro de la máxima capacidad funcional posible en este grupo etario. Asimismo, fomenta una cultura de prevención de la discapacidad y de respeto, equidad, integración y desarrollo de las personas que viven con discapacidad.

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

Especificaciones	Imagen	Embalaje
<p>Trípticos informativos de los programas: 3,000 Club de Personas Mayores. 2,000 CASSAAM. 2,000 Diplomado de Cuidadores.</p>		Tríptico tamaño carta, sobre papel couché 135gr. 4 tintas, brillante ambas caras, con doblez.
<p>Poster promocional del Diplomado de Cuidadores 200 piezas</p>		Poster de 90cm de alto por 60 de ancho, cartulina sulfatada SBS de 16 puntos. 4 tintas, laminado brillante.
<p>Etiquetas adhesivas 6,000 piezas</p>	Con impresión de texto en color negro.	8.5 cm de largo por 4 de Alto.
<p>Decálogo de la política de inclusión para la atención a personas con discapacidad</p> <p>Impresión digital de alta definición a una cara en papel couche Mate, con gramaje de entre 130 o 150 g/m², con medidas de 60 x 90 cm; los gráficos contenidos en las orillas deberán llegar hasta el rebase; aplicar 5mm de rebase hacia afuera por cada lado del documento y 5 mm de margen hacia adentro donde deberá empezar el contenido del documento.</p> <p>El texto debe estar contenido dentro de los 5mm de margen del archivo. 200 15,000 Piezas.</p>		Protegidos con película plástica estrech.
<p>Impresión digital de alta definición en Iona Font 10 o Font 13, con medida de 80 x 180 cm con cuatro ojillos.</p> <p>El texto impreso deberá ser legible y los colores de acuerdo al pantone muestra.</p> <p>Las imágenes deberán ser claras y con los colores del pantone muestra. 42 Piezas</p>		Protegidos con película plástica estrech.

2

Handwritten mark resembling a stylized 'N' or '2'.

ESPECIFICACIONES DISTRIBUCIÓN

De ser adjudicada, el material se distribuirá en los 35 OOAD del Instituto, de acuerdo a las tablas de distribución 1. Distribución de pruebas de valoración gerontológica, 2. Distribución manual, cuestionarios, trípticos, poster y etiquetas y 3. Distribución decálogo de discapacidad.

- Los materiales se deberán entregar en la jefatura de departamento del OOAD en las direcciones incluidas en la tabla "Dirección de entrega". La entrega se deberá programar de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.
 - Me deberé contactar con las y los jefes de departamento previo a la entrega para confirmar y proporcionar información específica sobre la entrega.
- Deberé validar con la jefatura de departamento el material de acuerdo a lo establecido en las tablas de distribución y una vez validado por el personal institucional, solicitaré firmar 3 tantos del documento "formato de entrega" a la persona que recibió y el material y firmará la persona que entrega.

De [redacted]

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Los materiales que se describen a continuación, forman parte del Programa de Envejecimiento Activo (PREA), Club de las Personas Mayores, Centro de Atención Social a la Salud de las y los Adultos Mayores (CASSAAM), Turismo para Personas Mayores, así como de la inclusión de personas que viven con discapacidad. Los cuales tienen fines educativos, de difusión, promoción de la salud y cultura incluyente para la atención a personas con discapacidad en la población usuaria de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales (UOPSI) y en Centros de Extensión de Conocimientos (CEC) establecidos en Instituciones educativas.

Lo anterior, permitirá a la población derechohabiente y público en general mejorar sus condiciones de salud, bienestar y acceso al conocimiento.

Las actividades son impartidas por docentes y personal voluntario, coordinadas por personal de trabajo social y supervisadas por el o la directora de la UOPSI.

Se requiere servicio de impresión de los materiales educativos e informativos de conformidad con las siguientes especificaciones:

PARTIDA UNICA

3

Especificaciones	Imagen	Embalaje
Pruebas de Valoración gerontológica Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. Pegamento y cartón separador de cada block. 140,000 TAMIZ (1 cuartillas) 14,800 YESAVAGE (1 cuartillas) 14,800 TINETTI (2 cuartillas) 14,800 DÍAZ - VEIGA (2 cuartillas) 14,800 BARTHEL (4 cuartillas) 14,800 LAWTON Y BRODY (2 cuartillas) 14,800 FOLSTEIN (4 cuartillas) 1,600 Whoqol Bref (2 cuartillas) 1,200 KATZ (1 cuartilla) 1,200 Mini-COG (1 cuartilla) 1,200 Satisfacción con la vida (1 cuartilla) 1,000 ZARIT (1 cuartilla)		En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.
"Manual para el cuidador de personas adultas mayores", de 24x17 cm, 250 páginas, papel bond de 90 grs., impreso en 4 tintas, forros sulfatada, plastificado.		En caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.
Cuestionarios para el "Manual para el cuidador de personas adultas mayores", 1X1 tinta, papel bond de 90 grs., con acabado de dos grapas, 28 páginas. 1,000 ejemplares.		En caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

1. PRUEBAS DE VALORACIÓN GERONTOLÓGICA

Pruebas por block	200	200	200	200	100	200	100	200	200	200	200	200		
DELEGACION	TAMIZ	YASAVAGE	TINETTI	PRUEBAS DE DIAZ-VEIGA	PRUEBAS BARTHEL	PRUEBAS DE LAWTON Y BRODY	PRUEBAS DE FOLSTEIN	Whoqol Bref	KATZ	Mini-COG	Satisfacción con la vida	ZARIT	TOTAL BLOCK	TOTAL PRUEBAS
AGUASCALIENTES	10	2	2	2	4	2	4						26	4,400
BAJA CALIFORNIA NORTE	21	2	2	2	4	2	4						37	6,600
BAJA CALIFORNIA SUR	9	2	2	2	4	2	4						25	4,200
CAMPECHE	2	1	1	1	2	1	2						10	1,600
CHIAPAS	6	1	1	1	2	1	2						14	2,400
CHIHUAHUA	20	2	2	2	4	2	4						38	6,400
COAHUILA	11	3	3	3	6	3	6						35	5,800
COLIMA	6	2	2	2	4	2	4						22	3,600
DELEG D.F. NORTE	125	4	4	4	8	4	8	2				5	164	31,200
DELEG D.F. SUR	70	2	2	2	4	2	4						86	16,400
DURANGO	10	2	2	2	4	2	4						26	4,400
EDO DE MEXICO (NAUCALPAN) ZONA OTE	37	4	4	4	8	4	8						69	12,200
EDO MEXICO (TOLUCA) ZONA PTE	44	4	4	4	8	4	8						76	13,600
GUANAJUATO	13	2	2	2	4	2	4						29	5,000
GUERRERO	16	2	2	2	4	2	4						34	6,000
HIDALGO	8	2	2	2	4	2	4						24	4,000
JALISCO	45	3	3	3	6	3	6						69	12,600
MICHOACAN	17	3	3	3	6	3	6						41	7,000
MORELOS	24	3	3	3	6	3	6	2	2	2	2		56	10,000
NAYARIT	8	2	2	2	4	2	4						24	4,000
NUEVO LEON	45	3	3	3	6	3	6						69	12,600
OAXACA	7	2	2	2	4	2	4						23	3,800
PUEBLA	18	2	2	2	4	2	4	2	2	2	2		42	7,600
QUERETARO	15	2	2	2	4	2	4						31	5,400
QUINTANA ROO	4	1	1	1	2	1	2						12	2,000
SAN LUIS POTOSI	14	2	2	2	4	2	4						30	5,200
SINALOA	19	2	2	2	4	2	4						35	6,200
SONORA	10	2	2	2	4	2	4						26	4,400
TABASCO	2	1	1	1	2	1	2						10	1,600
TAMAULIPAS	7	2	2	2	4	2	4						23	3,800
TLAXCALA	12	2	2	2	4	2	4	2	2	2	2		36	6,400
VERACRUZ NORTE	24	1	1	1	2	1	2						32	6,000
VERACRUZ SUR	8	1	1	1	2	1	2						16	2,800
YUCATAN	8	1	1	1	2	1	2						16	2,800
ZACATECAS	3	2	2	2	4	2	4						19	3,000
Total													1323	235,000
Blocks	TAMIZ	YASAVAGE	TINETTI	DIAZ-VEIGA	BARTHEL	LAWTON Y BRODY	FOLSTEIN	Whoqol Bref	KATZ	Mini-COG	Satisfacción con la vida	ZARIT	Total	
	700	74	74	74	148	74	148	8	6	6	6	5	1,323	
No. PRUEBAS en BLOCKS	200	200	200	200	100	200	100	200	200	200	200	200	2,200	
Total de Pruebas a imprimir	140,000	14,800	14,800	14,800	14,800	14,800	14,800	1,600	1,200	1,200	1,200	1,000	235,000	
Número de cuartillas	1	1	2	2	4	2	4	2	1	1	1	1		

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Telex: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

2. Distribución manuales, cuestionarios, trípticos, poster y etiquetas

Dirección de entrega y horario de entrega	Responsables recepción	Material	Cantidad
Manuel Villalongín No. 117, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C P 06500, CDMX. División de Promoción de la salud, 4to piso ala oriente. De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.	Dr. Carlos Segura Sánchez o Dr. Luis Miguel Hernández Conmutador: (55) 5629 0200, ext. 13416	Manual para el cuidador de personas adultas mayores	1,000 piezas
		Etiquetas adhesivas	6,000 piezas
Av. Fortuna S/N, U. Habitacional Revolución, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, CDMX. De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.	Mtro. Ricardo Medina Torres Conmutador: 57-47-35-00 Ext: 25272	Cuestionarios para el "manual para el cuidador de personas adulta mayores"	1,000 piezas
		Triptico Club de personas mayores	3,000 piezas
		Triptico CASSAAM	2,000 piezas
		Triptico Diplomado de cuidadores	2,000 piezas
		Poster promocional del Diplomado de Cuidadores	200 piezas

5

3. Distribución del decálogo de discapacidad

Delegación	CSS	Total de decálogos Imp. Digital	Total de decálogos Imp. Lona
AGUASCALIENTES	1	121	1
BAJA CALIFORNIA NORTE	3	363	1
BAJA CALIFORNIA SUR	1	121	1
CAMPECHE	2	242	1
CHIAPAS	3	363	1
CHIHUAHUA	4	484	1
COAHUILA	5	605	1
COLIMA	3	363	1
DELEG. D.F. NORTE	9	1089	1
DELEG. D.F. SUR	6	726	1
DURANGO	2	242	1
EDO DE MEXICO (NAUCALPAN) ZONA OTE	7	847	1
EDO MEXICO (TOLUCA) ZONA PTE	4	484	1
GUANAJUATO	1	121	1
GUERRERO	5	605	1
HIDALGO	3	363	1
JALISCO	4	484	1
MICHOACAN	3	363	1
MORELOS	8	968	1
NAYARIT	1	121	1
NUEVO LEON	8	968	1
OAXACA	1	121	1
PUEBLA	4	484	1
QUERETARO	1	121	1
Q...	1	121	1

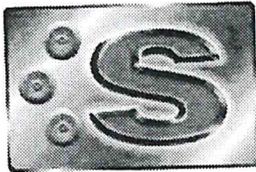
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

Delegación	CSS	Total de decálogos Imp. Digital	Total de decálogos Imp. Lona
SAN LUIS POTOSI	2	242	1
SINALOA	8	968	1
SONORA	5	605	1
TABASCO	1	121	1
TAMAULIPAS	2	242	1
TLAXCALA	2	242	1
VERACRUZ NORTE	6	726	1
VERACRUZ SUR	4	484	1
YUCATAN	1	121	1
ZACATECAS	2	242	1
NIVEL CENTRAL	0	117	7
Total	123	15,000	42

4. Dirección de entrega

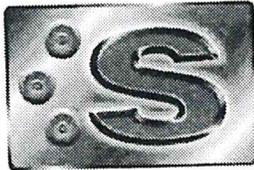
Puntos de entrega				
No.	Delegación	Jefe de departamento	Teléfonos	Dirección
1	Aguascalientes	Mtro. José María Padilla Castañeda	Dto: 449 913-90-01 Conm: 449 913-90-50 Ext: 41741	Av. de la Convención Sur S/N, esq. José María Chávez, Col. Lindavista, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.
2	Baja California	Enc. C.P. Jose Antonio Orobio Vazquez	Dto: 686 564-77-59 Conm: 686 564-77-00 Ext: 31302	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, BC.
3	Baja California Sur	Profr. Roberto Gómez Ramírez	Dto: 612 123-67-40 Conm: 612 123-67-00 Ext: 31140 / 31184	Calle Francisco I. Madero No. 315, esq. Héroes del 47, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, BCS.
4	Campeche	Psic. Elisa Irene Rivas Maldonado	Dto: 981 811-22-11 Conm: 981 816-14-77 Ext: 61121	Av. María Lavalle Urbina No. 4-A, por Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Camp.
5	Coahuila	Lic. Sandra Janeth Alvizo Ovalle	Dto: 844 415-97-55	Blvr. Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría No. 2809, C.P. 25280, Saltillo, Coah.
6	Colima	Enc. Carlos Ruiz Gudiño (del 16/11/2021 al 15/01/22) 'Lic. Sandra Velázquez Alcaraz	Dto: 312 314-62-67	Calle Zaragoza No.62, esq. Gabino Barreda, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
7	Chiapas	Enc. Lic. Andrea Leonor Polito Villalobos	Dto: 962 625-78-88	Carr. Costera y Anillo Periférico S/N, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chis.
8	Chihuahua	L.E.F. Melina Nalleli Muñoz Juárez	Dto: 614 413-88-01 Celular [REDACTED]	Calle Ortiz de Campos No. 901, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. Dirección Temporal: Calle Antonio de Montes No. 6905, Col. Panamericana (Solo esto tiene)
9	Durango	Enc. 'L.A.E. Sara Cecilia Meraz Esparza	Dto: 618 128-44-31	Predio Canoas No. 100, entre Blvr. Armando del Castillo Franco y Ferrocarril, Col. Silvestre Dorador, C.P. 34070, Durango, Dgo.
10	Guanajuato	Lic. Héctor Fabian Morales Lara	Dto: 477 717-54-40 Conm: 477 717-40-00 Ext: 11121	Blvr. Adolfo López Mateos S/N, esq. Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Gto.
11	Guerrero	L.E.F. Josue Daniel Ortega Guadarrama (Enc)	Dto: 744 483-85-80 Conm: 744 482-30-31 Ext: 51121	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

Puntos de entrega				
No.	Delegación	Jefe de departamento	Teléfonos	Dirección
12	Hidalgo	Enc. Lic. Rosalinda Maldonado Delgado	Conm: 771 718 98 34 Ext: 13223	Blvr. Luis Donaldo Colosio No. 4604, Frac. El Palmar II, C.P. 42088, Pachuca, Hgo.
13	Jalisco	Lic. Lizethe Leticia Piedras Casado	Dto: 33 36-17-95-94 Conm: 33 36-68-30-00 Ext: 31105 y 33071	Calle Belisario Domínguez No. 1000 y Sierra Morena, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.
14	Estado de México Oriente	Enc. Lic. Jesús Luna Mejía	Dto: 55 55-76-41-93	Calle 4 No. 25, Edif. Corporativo Las Américas, Frac. Aice Blanco, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
15	Estado de México Poniente	Lic. Oscar Jesús Osorio Benítez	Conm: 722 279-89-00 Ext: 1024	Av. Josefa O. de Domínguez S/N, entre José Ma. Morelos y Av. Miguel Hidalgo, Col. San Sebastián, C.P. 50000, Toluca, Edo. de Méx.
16	Michoacán	Enc. Lic. Alfredo Tovar Medina	Dto: 443 314-33-11	Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.
17	Morelos	L.A.E. Araceli Gómez Ortega	Dto: 777 329-51-21	Blvr. Benito Juárez No. 18, Col. Centro, 2° piso, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
18	Nayarit	Lic. Ana Lilia Rivas Gutiérrez	Conm: 311 213-11-70 Ext: 1154	Calz. Ejército Nacional No. 14, Col. Fracc. Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nay.
19	Nuevo León	Lic. Verónica Rosario Treviño Sánchez	Dto: 818 342-27-00 Conm: 818 150-32-64 Ext: 41085	Calle Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Oriente, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
20	Oaxaca	Mtro. Juan Córdova Hernández	Dto: 951 516-58-66	Calle Armenta y López No. 821, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
21	Puebla	Enc. C. Luz Herlinda Espinoza Ruelas	Dto: 222 242-33-77	Calle 24 Oriente No. 204, Int. 2, entre 2 y 4 Norte, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
22	Querétaro	Enc. Lic. Gabriel Saenz Velazquez Cel. [REDACTED]	Dto: 442 211-23-80 Conm: 442 211-23-00 Ext: 51142	Av. 5 de febrero No. 102, esq. Calz. Zaragoza, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
23	Quintana Roo	M.A.N. Abril Cristina Sabido Alcerreca	Dto: 983 832-24-99 Conm: 983 832-25-88 Ext: 1118	Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo
24	San Luis Potosí	L.A. José Ángel Vázquez Martínez	Conm: 444 812-13-32 NO RESPONDEN 444 812-44-11 Ext: 203	Calle Tomasa Estévez No. 800, 2° piso, Col. Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí, S.L.P.
25	Sinaloa	Lic. Carlos Eduardo Castro Medina Cel. [REDACTED]	Dto: 667 713-58-60 Conm: 667 759 03 03 Ext: 31118	Calle Francisco Zarco S/N y Jesús G. Andrade, Col. Almada, C.P. 80200 Culiacán, Sin.
26	Sonora	Enc. T. S. Alma Cristina Moraga Aispuro	Dto: 644 414-58-89 Conm: 644 413-91-50 Ext: 31121	Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, Col Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón, Son.
27	Tabasco	Mtra. Laura Naara Ramírez Alvarado	Dto: 993 315-16-32	Calle Tulipanes No. 212 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 86040, Villahermosa, Tab.
28	Tlaxcala	Ing. Gerardo Mellado Gonzalez	Dto: 246 468-01-30 Conm: 246 462-38-00 Ext: 235	Blvr. Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.
29	Tamaulipas	C.P. Celestino Guerra	Dto: 834 316-42-63	Carr. Nacional México-Laredo Km. 701 S/N, Fracc. Villarreal, C.P. 87027, Cd. Victoria, Tamps.
30	Veracruz Norte	L.E.F. Filimón Díaz Huerta	Conm: 228 818-55-55 Ext: 61121	Calle Lomas del Estadio S/N, entre Barragán y Nicolás Bravo, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
31	Veracruz Sur	L.lic. David Gilberto Huerta Martínez	Dto: 272 725-32-46 Conm: 272 725-15-11 Ext: 1340 y 1161	Av. Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.
32	Yucatán	Lic. Sandra Angélica Hoyos	Dto: 999 922-56-83	Calle 34 No. 439 por 41, Ex terrenos del Fénix,

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

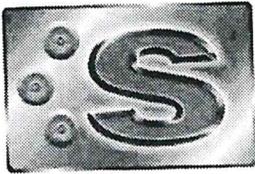
Puntos de entrega				
No.	Delegación	Jefe de departamento	Teléfonos	Dirección
		Vargas	Conm: 999 922-56-56 Ext: 61121	Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yuc.
33	Zacatecas	Lic. Octavio Moreno Toribio	Conm: 492-899-10-21 Ext: 41746	Calle Restauradores No. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zac.
34	CDMX Nte	Mtro. Ricardo Medina Torres	Conm: 57-47-35-00 Ext: 25272	Av. Fortuna S/N, U. Habitacional Revolución, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, CDMX.
35	CDMX Sur	Lic. Alejandro Jimenez Arteaga	Dto: 55 56-34-72-64	Av. Yucatán 15, Noveno piso, Col. Hipódromo, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
36	CDMX, Alcaldía Cuauhtémoc	Dr. Luis Miguel Hernández y/o Dr. Carlos Humberto Mier	Tel. (55) 5629 0200, ext. 13424 o 13419	Villalongin 117, 4to Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Ciudad de México.

8

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx

Tels.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

**FORMATO DE ENTREGA
Materiales impresos**

Lugar: _____

Fecha: _____

Delegación	
Nombre completo del Jefe de Departamento de Prestaciones Sociales.	
Nombre completo y cargo de quien recibe.	
Teléfono (con lada)	

9

No.	Descripción	Cantidad		Embalaje (cumple)		Observaciones	
		Requerida	Recibida	Si	No		
1	"Manual para el cuidador de personas adultas mayores".						
2	Cuestionarios para el "Manual para el cuidador de personas adultas mayores".						
3	Trípticos informativos.						
4	Poster promocional.						
5	Etiquetas adhesivas.						
	Prueba	Núm. de pruebas por block	Cantidad		Embalaje (cumple)		Observaciones
			Requerida (# de blocks)	Recibida	Si	No	
6	Tamíz						
7	Yesavage						
8	Tinetti						
9	Díaz-Veiga						
10	Barthel						
11	Lawton y Brody						
12	Folstein						
13	Whoqol Bref						
14	KATZ						
15	Mini-COG						
16	Satisfacción con la vida						
16	ZARIT						
	Total Blocks						

77

Nombre y firma de quien recibe por parte del IMSS

Nombre y firma de quien entrega por parte de "EL LICITANTE"

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: _____

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

FORMATO DE ENTREGA
Decálogo de inclusión de Personas con Discapacidad

Lugar: _____ Fecha: _____

Delegación	
Nombre completo del Jefe de Departamento de Prestaciones Sociales	
Nombre completo y cargo de quien recibe	
Teléfono (con lada)	

10

No.	Descripción	Cantidad		Embalaje (cumple)		Observaciones
		Requerida	Recibida	Si	No	
1	Impresión digital de alta definición a una cara en papel couche Mate, con gramaje de entre 130 y 150 g/m ² , con medidas de 60 x 90 cm; los gráficos contenidos en las orillas deberán llegar hasta el rebase; aplicar 5mm de rebase hacia afuera por cada lado del documento y 5 mm de margen hacia adentro donde deberá empezar el contenido del documento. El texto debe estar contenido dentro de los 5mm de margen del archivo.					
2	Impresión digital de alta definición en lona Font 10 o Font 13, con medida de 80 x 180 cm con cuatro ojillos. El texto impreso deberá ser legible y los colores de acuerdo al pantone muestra. Las imágenes deberán ser claras y con los colores del pantone muestra.					

22

Nota: Cajas con un peso no mayor a 20 kilos, perfectamente flejada y rotulada con el contenido. El empaque de los bienes se ajustará de acuerdo a las cantidades requeridas a entregar, ya que las cantidades son diferentes para cada punto de entrega.

A.1 LA CLAVE CUCOP ES:

Clave CUCOP	3360001
Descripción	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión. Pertenece al Concepto de Gasto 336 del COG, Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.
Unidad de Medida	Servicio.
Partida Específica (COG)	33604
Objetivo del contrato	Servicio de impresos y elaboración de diversos materiales para los programas de la División de Promoción de la Salud y la Subjefatura de División de Atención a Personas con Discapacidad

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels.: _____

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Seprim

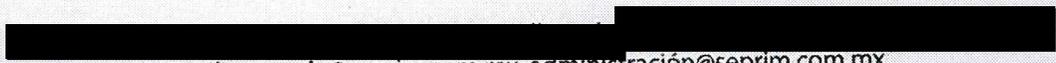
Servicios Profesionales en Impresión

- B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.
Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.
- C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO.
No aplica
- D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.
No aplica
- E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.
No existen Normas Oficiales Mexicanas que apliquen a este servicio.

11

Atentamente

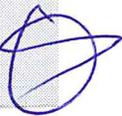

Lic. Amelia Hernández Ugalde 
 SEPRIM


email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, RFC, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

**ANEXO 9
PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E232-2022
"SERVICIOS DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Ciudad de México, 31 de octubre del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Presente.

Yo, Lic. **Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial)**, participo en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E232-2022 para los "SERVICIOS DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" para lo que presente la siguiente propuesta económica:

1

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
TAMIZ (1 cuartillas) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	140,000	\$0.85	\$119,000.00
YESAVAGE (1 cuartillas) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	14,800	\$1.68	\$24,864.00
TINETTI (2 cuartillas) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	14,800	\$2.36	\$34,928.00
DÍAZ – VEIGA (2 cuartillas) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	14,800	\$2.36	\$34,928.00
BARTHEL (4 cuartillas) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos	Pruebas	14,800	\$4.11	\$60,828.00
LAWTON Y BRODY (2 cuartillas) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90	Pruebas	14,800	\$2.36	\$34,928.00

22

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

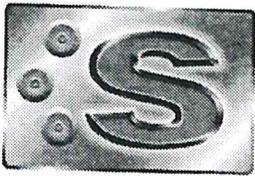
www.seprim.com.mx

Tels.: [Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.				
FOLSTEIN (4 cuartillas) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	14,800	\$4.11	\$60,828.00
Whoqol Bref (2 cuartillas) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	1,600	\$7.30	\$11,680.00
KATZ (1 cuartilla) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	1,200	\$7.05	\$8,460.00
Mini-COG (1 cuartilla) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	1,200	\$7.05	\$8,460.00
Satisfacción con la vida (1 cuartilla) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	1,200	\$7.05	\$8,460.00
ZARIT (1 cuartilla) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	1,000	\$7.55	\$7,550.00
Manual para el cuidador de personas adultas mayores, de 24x17 cm, 250 páginas, papel bond de 90 grs., impreso en 4 tintas, forros sulfatada, plastificado. En caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Ejemplares	1,000	\$180.00	\$180,000.00
Cuestionarios para el "Manual para el cuidador de personas adultas mayores", 1X1 tinta, papel bond de 90 grs., con acabado de dos grapas, 28 páginas. En caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Ejemplares	1,000	\$27.80	\$27,800.00
Trípticos Club de Personas Mayores Tamaño carta, sobre papel couché 135gr. 4 tintas, brillante ambas caras, con doblez.	Unidades	3,000	\$4.70	\$14,100.00
Trípticos CASSAAM Tamaño carta, sobre papel couché 135gr. 4 tintas, brillante ambas caras, con doblez.	Unidades	2,000	\$7.05	\$14,100.00
Trípticos Diplomado de Cuidadores Tamaño carta, sobre papel couché 135gr. 4 tintas, brillante ambas caras, con doblez.	Unidades	2,000	\$7.05	\$14,100.00
Poster promocional del Diplomado de Cuidadores Poster de 90cm de alto por 60 de ancho, cartulina	Unidades	200	\$44.24	\$8,848.00

2

11

email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels. [Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
sulfatada SBS de 16 puntos. 4 tintas, laminado brillante.				
Etiquetas adhesivas Con impresión de texto en color negro 8.5 cm de largo por 4 de Alto.	Unidades	6,000	\$1.95	\$11,700.00
Decálogo de la política de inclusión para la atención a personas con discapacidad Impresión digital de alta definición a una cara en papel couche Mate, con gramaje de entre 130 o 150 g/m ² , con medidas de 60 x 90 cm; los gráficos contenidos en las orillas deberán llegar hasta el rebase; aplicar 5mm de rebase hacia afuera por cada lado del documento y 5 mm de margen hacia adentro donde deberá empezar el contenido del documento. El texto debe estar contenido dentro de los 5mm de margen del archivo Protegidos con película plástica estrech.	Unidades	15,000	\$7.28	\$109,200.00
Impresión digital de alta definición en Iona Font 10 o Font 13, con medida de 80 x 180 cm con cuatro ojillos.El texto impreso deberá ser legible y los colores de acuerdo al pantone muestra.Las imágenes deberán ser claras y con los colores del pantone muestra.Protegidos con película plástica estrech.	Unidades	42	\$529.00	\$22,218.00
Subtotal				\$816,980.00
IVA				\$130,716.80
Total				\$947,696.80

3

Monto Total en Letra	Novcientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos 80/100 M.N
----------------------	-----------------------------------------------------------------------------

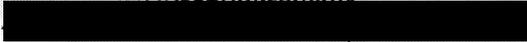
- Precios serán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.
- No requiero de anticipo
- Mi propuesta en moneda nacional (peso mexicano)

Atentamente


Lic. Amelia Hernández Ugalde
SEPRIM

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

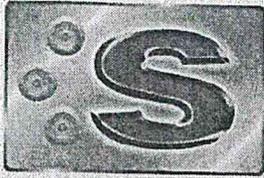
Tels: 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, RFC, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

ANEXO 3.- "ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E232-2022
"SERVICIOS DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Ciudad de México, 31 de octubre del 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Presente.

Yo, Lic. **Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM** (Persona Física con Actividad Empresarial), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y para suscribir las propuestas en la presente LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E232-2022, a mi nombre y representación de AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE.

1

Datos persona Física:

Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]
Calle y Número:	[REDACTED]
Colonia:	[REDACTED]
Demarcación Territorial o Municipio:	[REDACTED]
Código Postal:	[REDACTED]
Entidad Federativa:	[REDACTED]
Teléfono Fijo:	[REDACTED]
Teléfono Móvil:	[REDACTED]
Correo Electrónico:	gerencia@seprim.com.mx
Descripción del objeto social: Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato. Impresión de formas continuas y otros impresos. Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva. Fabricación de anuncios publicitarios de todo tipo de material, como anuncios y toldos luminosos, cartelera espectaculares, anuncios electrónicos, rotographics, unipolares, de neón. Otros servicios de publicidad.	
Pertenece al sector de las MIPYMES: SÍ (X) NO () MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()	
Todos los demás datos no proceden por ser persona física con actividad empresarial.	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

Lic. **Amelia Hernández Ugalde**, [REDACTED]

[REDACTED] /SEPRIM

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx

www.seprim.com.mx

Tels: [REDACTED]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO MÓVIL, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E232-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 08 de noviembre de 2022, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional, con número de identificación en CompraNet LA-050GYR019-E232-2022, convocada para el "Servicio de impresos y elaboración de diversos materiales para los programas de la División de Promoción de la Salud y la Subjefatura de División de Atención a Personas con Discapacidad", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11, inciso a) de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside informa que se cuenta con la presencia del titular de la División de Promoción a la Salud, con carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Quien preside el acto en presencia de los asistentes da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Table with 2 columns: Núm. and Licitante que presentó proposición a través de CompraNet. Row 1: 1, AMELIA HERNANDEZ UGALDE

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; así como el Apartado 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6 Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Invitación; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E232-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

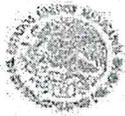
En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el Apartado 3, numeral 3.5 Recepción de proposiciones y Apartado 4, numeral 4.1 Firma electrónica, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONOMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E232-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante 1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido". --

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2 Documentación Distinta a la proposición (Legal- Administrativa), de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por el licitante 1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE, cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue remitida mediante oficio número 0990013B1000/DPS/251/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, recibido por la División de Contratación de Activos y Logística el día 04 del mismo mes y año; la cual fue realizada bajo la más estricta responsabilidad del área Técnica, la División de Promoción a la Salud, dependiente de la Coordinación de Bienestar Social, en su carácter de área técnica y requirente respectivamente, lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo III, y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos en el apartado 4.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E232-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR QUE SU INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.3.- Propuesta técnica y numeral III CRITERIO DE EVALUACIÓN del Anexo 2.- "Términos y Condiciones", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas Objeto de Evaluación, Evaluación Técnica. Row 1: 1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE, Partida Única, Cumple

De la evaluación, se advierte que la propuesta técnica del licitante 1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE; CUMPLE con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, los cuales se señalan en el Anexo III "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes, de conformidad con lo establecido en el apartado 6, numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, misma que se contiene en el Anexo IV, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizó la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

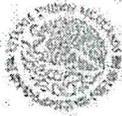
De la evaluación, se advierte que la propuesta del licitante 1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE; CUMPLE con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados en la convocatoria, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada, misma que también obra en el expediente de contratación respectivo.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Table with 3 columns: #, Licitantes, partidas en las que fue solvente. Row 1: 1, AMELIA HERNANDEZ UGALDE, Partida Única





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E232-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas.

NO APLICA

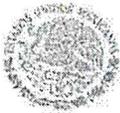
IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, 51 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E232-2022, en los siguientes términos:

Así mismo quien preside el acto informa que se **ADJUDICA** el contrato relativo al "SERVICIO DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD", al Licitante **AMELIA HERNANDEZ UGALDE**, por un importe total de **\$816,980.00 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto antes del IVA, de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del licitante adjudicado, misma que se adjunta al presente para pronta referencia. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y **ofertó un precio que se ajusta al presupuesto asignado y resulta un precio aceptable**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

OFERTA PRESENTADA POR EL LICITANTE: AMELIA HERNANDEZ UGALDE

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
<p>TAMIZ (1 cuartillas) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.</p>	Pruebas	140,000	\$ 0.85	\$ 119,000.00
<p>YESAVAGE (1 cuartillas) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.</p>	Pruebas	14,800	\$ 1.68	\$ 24,864.00
<p>TINETTI (2 cuartillas) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del</p>	Pruebas	14,800	\$ 2.36	\$ 34,928.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E232-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.				
DÍAZ - VEIGA (2 cuartillas) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	14,800	\$ 2.36	\$ 34,928.00
BÄRTHEL (4 cuartillas) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	14,800	\$ 4.11	\$ 60,828.00
LAWTON Y BRODY (2 cuartillas) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	14,800	\$ 2.36	\$ 34,928.00
FOLSTEIN (4 cuartillas) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	14,800	\$ 4.11	\$ 60,828.00
Whoqol Bref (2 cuartillas) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	1,600	\$ 7.30	\$11,680.00
KATZ (1 cuartilla) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	1,200	\$7.05	\$8,460.00
Mini-COG (1 cuartilla) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.	Pruebas	1,200	\$7.05	\$8,460.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E232-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

<p>Satisfacción con la vida (1 cuartilla) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.</p>	Pruebas	1,200	\$ 7.05	\$ 8,460.00
<p>ZARIT (1 cuartilla) Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. En blocks 200 hojas, en caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.</p>	Pruebas	1,000	\$ 7.55	\$ 7,550.00
<p>Manual para el cuidador de personas adultas mayores, de 24x17 cm, 250 páginas, papel bond de 90 grs., impreso en 4 tintas, forros sulfatada, plastificado. En caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.</p>	Ejemplares	1,000	\$180.00	\$180,000.00
<p>Cuestionarios para el "Manual para el cuidador de personas adultas mayores", 1X1 tinta, papel bond de 90 grs., con acabado de dos grapas, 28 páginas En caja ajustada al volumen del material. *Peso por caja no mayor a 20 kilos.</p>	Ejemplares	1,000	\$ 27.80	\$27,800.00
<p>Trípticos Club de Personas Mayores Tamaño carta, sobre papel couché 135gr. 4 tintas, brillante ambas caras, con doblez.</p>	Unidades	3,000	\$4.70	\$ 14,100.00
<p>Trípticos CASSAAM Tamaño carta, sobre papel couché 135gr. 4 tintas, brillante ambas caras, con doblez.</p>	Unidades	2,000	\$7.05	\$ 14,100.00
<p>Trípticos Diplomado de Cuidadores Tamaño carta, sobre papel couché 135gr. 4 tintas, brillante ambas caras, con doblez.</p>	Unidades	2,000	\$7.05	\$ 14,100.00
<p>Poster promocional del Diplomado de Cuidadores Poster de 90cm de alto por 60 de ancho, cartulina sulfatada SBS de 16 puntos. 4 tintas, laminado brillante.</p>	Unidades	200	\$44.24	\$8,848.00
<p>Etiquetas adhesivas Con impresión de texto en color negro 8.5 cm de largo por 4 de Alto.</p>	Unidades	6,000	\$1.95	\$ 11,700.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E232-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Table with 4 columns: Description, Units, Unit Price, Total Price. Includes items for 'Impresión digital de alta definición' on paper and on lona.

Subtotal \$816,980.00
I.V.A. \$130,716.80
TOTAL \$947,696.80

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia del contrato iniciará a de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado III de la Invitación y demás correlativos, el proveedor adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos.

Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

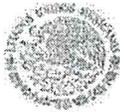
Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E232-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

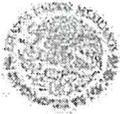
En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos Garantía

Table with 2 columns: Field (Nº de contrato, Objeto, Monto Sin I.V.A., Vigencia, Tipo de Garantía) and Value (019E23222 - 001, SERVICIO DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, \$ 81,698.00, Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, Divisible 10%)





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E232-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

V. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener alguna.

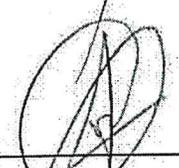
Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **18:20 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **10 fojas útiles** y 4 (cuatro) anexos, constantes de 10 páginas:

Fin de texto

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Promoción de la Salud (Área Técnica)	 Dr. Carlos Segura Sánchez

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la celebración del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E232-202, para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESOS Y ELABORACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 23 de noviembre 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

23 NOV 2022

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR019-E232-2022**, relativo al contratación del **"Servicio de impresos y elaboración de diversos materiales para los programas de la División de Promoción de la Salud y la Subjefatura de División de Atención a Personas con Discapacidad"**.

Al respecto, por medio del presente documento se informa que mediante oficio número 0990013B1000/**1371**/2022, del día de la fecha, La Dra. María Magdalena Castro Onofre, Titular de la Coordinación de Bienestar Social, quien funge como área requirente del servicio; hizo del conocimiento de esta área contratante la designación como administradora del contrato que derive del procedimiento de contratación que nos ocupa, a la **Mtra. Liliana Pérez Jiménez**, Encargada de la División de Promoción de la Salud, en ausencia del Dr. Carlos Segura Sánchez, Titular de la División de Promoción de la Salud, de conformidad con el oficio de designación número 0990013B1000/DPS/266/2022 y lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior se informa para efectos de la elaboración y suscripción del contrato respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social

4091

Of. N° 0990013B1000/ **1371** /2022

Ciudad de México, a 23 de noviembre del 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios.
Presente.

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto del procedimiento para la contratación de los "Servicios de impresos y elaboración de diversos materiales para los programas de la División de la Salud y la Subjefatura de División de Atención a Personas con Discapacidad", y en términos de los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante Técnico y Administrador de Contrato respectivo al:

Mtra. Liliana Pérez Jiménez

Encargada de la División de Promoción de la Salud.
En ausencia del Dr. Carlos Segura Sánchez, Titular de la División de Promoción, de conformidad con el oficio de designación número Of N° 0990013B1000/DPS/266/2022 y lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así mismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social



Ccp:

Lic. Fabiola Carmargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
Dr. Carlos Segura Sánchez.- Titular de la División de Promoción de la Salud
Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.

MMCO/LPJ

Manuel Villalongín 117, Colonia Cuahutemoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 56290200 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E23222-001

ANEXO 5 (CINCO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN COMPRANET”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**



DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO